



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Oficio No.0431/LXVII II D.P./2023

Asunto: Solicitud de Retorno

Chihuahua, Chih., 09 de agosto de 2023

PRESIDENCIA

ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Tama 11:37
H. CONGRESO DEL ESTADO

Anteponiendo un cordial saludo, me permito solicitar a usted, que en uso de la atribución estipulada en el artículo 75, fracción XIII, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo vía escrita, a fin de solicitar el cambio de turno de la iniciativa identificada como asunto 1838 a la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales, la cual consiste en lo siguiente:

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como reformar el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O., en relación con el Poder Judicial.

Dicha iniciativa fue presentada en fecha el 22 de marzo de 2023, turnada de manera ordinaria el 28 de marzo de 2023 a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

La reforma presentada por el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en uso de sus atribuciones constitucionales, plantea diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado, relativas a su integración, estructura y funcionamiento.

Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa, señala que derivado de diversas reformas constitucionales que se han planteado con anterioridad desde el 2014, en relación a los procedimientos para seleccionar a las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia que conforman el Poder Judicial, así como los requisitos para su designación, sus atribuciones y el desempeño del cargo. Y reformas al funcionamiento del Consejo de la Judicatura y su estructura, desde su aprobación a la fecha, se han emitido diversos criterios jurisprudenciales que buscan garantizar la imparcialidad e independencia de los poderes.

Bajo este criterio, es que las reformas planteadas buscan optimizar el funcionamiento del Poder Judicial, actualizar su marco jurídico con el fin de dar cumplimiento a los estándares normativos con que se debe regir el actuar en la impartición de justicia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dicho lo anterior, la solicitud de retorno se justifica en razón de que es una iniciativa presentada por otro Poder que por la naturaleza de su contenido requiere de un análisis detallado y especializado para dar cause a los trabajos propios del ya citado Poder Judicial del Estado.

Derivado de ello, es que es obligación de este H. Congreso y de las y los legisladores, darle prioridad a los temas que buscan mejorar el funcionamiento de nuestras instituciones encargadas de brindar protección y seguridad jurídica a la ciudadanía, buscando la más amplia protección de sus derechos al acceso a la justicia.

Es en atención a estas puntualizaciones es que consideramos que la iniciativa en comento sea analizada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por ser una iniciativa de gran trascendencia e importancia y que debe ser estudiada de manera íntegra e individual, pues los preceptos a modificar impactan en la conformación e integración del poder judicial, y que revisten en darle plena seguridad jurídica a las personas, así como impactan directamente en el derecho humano de acceso a la justicia y las garantías jurídicas.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE


DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL